



CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL

En Huesca, a..... de del 2.020

REUNIDOS

Por una parte, la Asociación de Familias Numerosas de Aragón **-3 y más-**, con domicilio en C/ Brazato nº 7, 50012 Zaragoza, con CIF G-50761428 representada en este acto por D Alejandro López-Blanco Ezquerro con DNI nº 25155153-F en su calidad de presidente del Junta Directiva de la citada Asociación.

Y de otra,, con domicilio profesional en....., provisto de NIF/NIE, teléfono y dirección de email....., actuando en nombre propio / representación de la empresa..... con CIF..... y nombre comercial

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

EXPONEN

I. Que la Asociación de Familias Numerosas de Aragón **-3 y más -** (en adelante, la Asociación) es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el Nº 131, habiendo sido declarada de Utilidad Pública por Orden del Ministerio del Interior de 28 de enero de 2010 y se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo. Su CIF es G-50761428 y su domicilio social C/ Brazato nº 7, 50012 Zaragoza.

II. Que de conformidad con el artículo 3º de sus estatutos, la Asociación tiene como fines fundacionales, entre otros principalmente los siguientes:

- Cooperar en la defensa, mejora y perfeccionamiento de los derechos otorgados por la legislación vigente a las familias numerosas, gestionando si fuese necesario ante los poderes públicos todas aquellas modificaciones que se consideren necesarias en dicha legislación.
- Promover todas las actuaciones que sean necesarias ante las Entidades públicas o privadas para proteger y mejorar la situación de y derechos de las familias numerosas en materia de consumo, en su más amplio sentido.

III. Que **Don**
(En adelante EL COLABORADOR) desea colaborar en la realización de los fines de la Asociación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

A los fines aludidos, las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera. Objeto del convenio.

El presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene por objeto favorecer en el consumo familiar a los socios de 3ymás facilitándoles descuentos en sus compras (Descuento aplicable)

A fin de alcanzar dicho objeto, el Colaborador asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Asociación se compromete a difundir la participación del Colaborador en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

Segunda. Naturaleza.

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

A todos los efectos, la difusión de la participación del Colaborador en la actividad de la Asociación no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Duración.

El presente convenio tendrá una duración de UN AÑO desde la fecha de su firma y será prorrogado por periodos iguales sucesivamente a la finalización del mismo, salvo indicación expresa de cualquiera de las partes.

Cuarta. Aportación económica.

El Colaborador, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Asociación una aportación económica en metálico, en la cantidad de **30€ euros a la firma del contrato** mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto indique la Asociación, o por cualquier otro medio que pudieran acordar las partes.

Por cada cantidad abonada por el Colaborador, la Asociación presentará en el domicilio social del Colaborador certificación acreditativa de la aportación realizada.

Quinta. Difusión de la participación del Colaborador

En tanto dure el presente convenio de colaboración, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Asociación se llevará a cabo de las siguientes maneras:

- La Asociación se compromete a difundir la participación y colaboración del Colaborador mediante la inserción de su marca, denominación social o logos en cuantos rótulos, impresos, catálogos, sellos, propaganda y en cualquier otra información que se publique o edite en relación con la actividad.
- La Asociación se compromete a que sea mencionada la colaboración del Colaborador en todos los actos de difusión referidos a la actividad (Informa3, página web, redes sociales y WhatsApp).
- El Colaborador podrá hacer pública su participación en las actividades de la Asociación, bajo la denominación de Entidad Colaboradora de Asociación de Familias Numerosas de Aragón (**3 y más**).
- La Asociación deberá aportar al Colaborador en cualquier momento información referente al desarrollo del programa en caso de colaborar en una actividad concreta.

En todo caso, la difusión de la participación del Colaborador en las actividades de la Asociación se limitará al uso de sus logotipos o signos distintivos, quedando expresamente excluida de este convenio la publicidad, o la difusión de cualquier producto o servicio que pueda prestar el Colaborador.

Sexta. Propiedad intelectual.

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Colaborador.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Asociación de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del Colaborador, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Asociación se compromete a restituir al Colaborador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

Séptima. Resolución.

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de la Asociación o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, el Colaborador quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento, si es el caso, quedando obligada la Asociación a restituir al colaborador las cantidades percibidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 647 del Código Civil, y que serán incrementadas en el interés legal del dinero.

Si la imposibilidad de cumplir el objeto del convenio se debiese a cualquier otra causa ajena a la voluntad de la Asociación, se aplicará idéntica previsión en lo referido a las cantidades pendientes de abono, si bien, por lo que se refiere a las ya percibidas, no deberán ser restituidas.

Octava. Tributos.

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

Novena. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Zaragoza para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en lugar y fecha reseñados en el encabezamiento del presente documento.

Por la Asociación



D./Alejandro López-Blanco

Por el Colaborador

D